



CRITERIOS SOBRE EL USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EN PUBLICACIONES ACADÉMICAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE (EL COLEF).

El presente documento establece los criterios que regulan el uso de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa (IAG) en la elaboración de manuscritos sometidos a consideración de El Colegio de la Frontera Norte (El Colef). Su finalidad es asegurar que las obras sometidas a dictaminación conserven un carácter autoral humano, cumplan con los principios de originalidad, integridad académica y responsabilidad autoral, en apego a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y a los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.¹

Artículo 1. Objeto

Las personas autoras deberán observar y cuidar el uso de herramientas de IAG durante la elaboración de manuscritos propuestos para su publicación en El Colef y atender las pautas de los siguientes criterios.

Artículo 2. Declaración obligatoria

Toda persona autora deberá manifestar, mediante el formato correspondiente (anexo 1), si ha hecho uso de IAG en el proceso de elaboración de su manuscrito. En este sentido deberá especificar la herramienta utilizada y el propósito (p. ej., redacción preliminar, corrección de estilo, traducción, generación de materiales auxiliares) y el alcance del uso.

Artículo 3. Garantía de veracidad y originalidad

El uso de IAG no exime a las personas autoras de su responsabilidad de garantizar la veracidad, originalidad y confiabilidad de los contenidos, así como la correcta citación de las fuentes y el cumplimiento de los estándares académicos. Deberá asumir la responsabilidad por cualquier información falsa, errónea o inexistente en el cuerpo del trabajo, gráficas, resultados, aparato

¹ Declaratoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://transparencia-ciudadana.scjn.gob.mx/resoluciones-relevantes-de-la-SCJN/derechos-digitales/ad-6-2025?utm>



crítico y/o lista de fuentes consultadas, sin que pueda atribuir dicha responsabilidad a la herramienta utilizada.

Artículo 4. Responsabilidad sobre derechos de autor

Las personas autoras serán responsables de no vulnerar derechos de autor, ni normativas aplicables al utilizar herramientas de IAG. En caso de controversia o reclamación, la responsabilidad recaerá exclusivamente en las personas autoras del texto, eximiendo a El Colef de cualquier obligación o agravio.

Artículo 5. Limitación de responsabilidad institucional

El Colef, en su calidad de casa editorial, no asumirá responsabilidad alguna derivada del uso de IAG en los manuscritos recibidos. La aceptación de estos criterios constituye un requisito indispensable para iniciar el proceso de dictaminación y eventual publicación.

Artículo 6. Formato de declaración

Las personas autoras deberán suscribir los siguientes criterios y firmar la Declaración **de uso de IAG**.

*Los criterios sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa en publicaciones académicas de El Colegio de la Frontera Norte (El Colef) fueron aprobados por el Consejo Editorial en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el viernes 17 de octubre de 2025, mediante el acuerdo **CE-SE-1-1710202502**.*

